



**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE
ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL, MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN 2023-2024”**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 14861

QUILLÓN, 16 MAR 2023

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicio de fecha 09.03.2023, suscrito entre el proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA** y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Acuerdo de Concejo N°441/2023 de fecha 08.03.2023;
3. Certificado de fianza N°B0139428 de fecha 28.02.2023, tomado por el proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, que garantiza el fiel cumplimiento de contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°1.002 de fecha 20.02.2023, que aprueba adjudicación y designa I.T.S;
5. Resolución de Alcalde de fecha 15.02.2023;
6. Acta de evaluación de fecha 13.02.2023;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 28.01.2023;
8. Licitación pública ID: 4352-34-LP22 de fecha 15.12.2022 y demás antecedentes;
9. Decreto Alcaldicio N°6.716 de fecha 14.12.2022, que aprueba llamado a licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023-2024”**;
10. Ficha técnica de requerimiento N°01 de fecha 04.01.2023, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
11. Gastos operacionales considerados en el Presupuesto Municipal año 2022 y futura aprobación año 2023;
12. El proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023-2024”**;

13. Las Bases Administrativas especiales y demás antecedentes para la realización del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023-2024”**;
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°209/22 de fecha 15.11.2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
16. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaria Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
21. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
22. Decreto Supremo N°250, Reglamento de la Ley N°19.886;
23. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de prestación de servicios de fecha 09.03.2023, por la adquisición de elementos, vestuario y accesorios de protección personal para funcionarios municipales, suscrito entre el Proveedor FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA y la I. Municipalidad de Quillón.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de prestación de servicios de la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023-2024”** ID: 4352-34-LP22, suscrito entre el proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, R.U.T.:** [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, por un monto de \$40.000.000.-

(cuarenta millones de pesos) para el año 2023 y \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) para el año 2024, estableciendo un total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos) impuesto incluido, por el periodo completo de contratación.

2. **IMPÚTESE**, el gasto originado por la contratación a la cuenta **215.22.02.002 SP01**, "**VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR**", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/CVC/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024"**

En Quillón, a 09 de marzo del 2023, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N° [REDACTED] de mismo domicilio; y el proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS AÑO 2023 Y 2024"**.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°6.716 de fecha 14 de diciembre de 2023, realizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024"** ID: 4352-34-LP22.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada por su Alcalde, y el proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, expresan que el presente contrato se registrará por los antecedentes administrativos, técnicos y económicos correspondientes a la licitación pública y a la oferta aceptada presentada por el proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, Normas Chilenas Oficiales, demás antecedentes técnicos, en el orden indicado y cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO: Sesión de Concejo ordinaria N°76, de fecha 07.03.2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°441/2023, que aprueba contrato de prestación de servicios por exceder el valor de las 500 UTM, y superar el periodo alcaldicio.

CUARTO: El proveedor deberá suministrar los servicios de acuerdo a lo ofertado en formulario propuesta técnica – económica, exigida en licitación pública ya citada de acuerdo a órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de acuerdo a sus necesidades, para posterior facturación. En caso duda primará el criterio de la Municipalidad.

QUINTO: El valor de los productos es el monto propuesto en oferta técnico – económica realizada por el proveedor. Las cantidades indicadas pueden variar, disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la

Municipalidad. El pago total en órdenes de compra emitidas en el periodo contratado, no podrá exceder de lo indicado en el punto 6 de las BAE, esto es, un total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para el año 2023 y de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) para el año 2024, estableciendo un monto total de \$90.000.000.- impuesto incluido, por la totalidad del periodo de contratación.

SEXTO: Para dar curso a cada estado de pago mensual El Proveedor deberá ingresar por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quillón, la siguiente documentación original:

- Factura o boleta electrónica de nombre de:

Nombre: I. Municipalidad de Quillón

R.U.T.: 69.141.400-0

Giro: Servicios

Dirección: 18 de septiembre N°250, Quillón

- Copia de órdenes de compra correspondientes al mes.
- Acta de recepción conforme del mes en curso emitida por el I.T.S.

El pago será efectuado por el mandante, a través de la Dirección de Adm. y Finanzas, dentro de los 30 siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución del servicio contratado contará a partir de la fecha de suscripción del siguiente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024.

OCTAVO: El servicio contratado, será supervisado por la Unidad de Prevención de Riesgos de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya profesional actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación pública y lo estipulado en el presente contrato.

NOVENO: Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 22 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

DÉCIMO: El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato, manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 17 de las BAE.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto 24 de las BAE.

DÉCIMO SEGUNDO: Para garantizar las obligaciones contraídas, el proveedor presenta en este acto, **Certificado de Fianza N°B0139428**, de Sociedad

de Garantía Recíproca Más AVAL, que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).- a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento 31/05/2025, conforme a lo establecido en el punto N°12.1.- de las BAE, aprobadas para licitación pública citada en cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

COEPSA
FERNANDO VELOSO O
RUT. [REDACTED]

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/jsr
DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Secplan